

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No.17 AL CONTRATO 202300067

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 de 2023
VIGENCIA:	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024
CONTRATO No:	202300067
CONTRATISTA:	CRES & CATERING S.A.S
NIT:	900.432.387-3
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 28 de febrero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada, sin superar la cuantía de 1.000 SMMLV
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.17:	Suministro de alimentación preparada que sea requerida para la atención de la fuerza especial de Policía Unipol
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.17 :	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 17:	Cincuenta millones de pesos M/L (\$50.000.000) Impuesto al consumo incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 17 al Contrato No. 202300067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y CRES & CATERING S.A.S, cuyo objeto es "Suministro de alimentación preparada que sea requerido por los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato de la referencia, el Contratista se obliga a realizar el "Suministro de alimentación preparada que sea requerida para la atención de la fuerza especial de Policía Unipol", conforme con lo indicado a continuación:

El servicio incluye el suministro de desayunos, almuerzos y cenas empacadas, conforme con lo indicado a continuación:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPUESTO AL CONSUMO	VALOR UNITARIO (Impuesto al consumo incluido)	CANTIDAD DE RACIONES DIARIAS APROBADAS (Cantidad máxima)
1	Desayunos (menú completo empacado)	\$ 11.880	8%	\$ 12.830	35
2	Almuerzos (menú completo empacado)	\$ 14.520	8%	\$ 15.682	35
3	Cenas (menú completo empacado)	\$ 14.520	8%	\$ 15.682	35

El valor de la orden de servicio se constituye como una bolsa de recursos que será ejecutada conforme a la demanda del servicio por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín. La cantidad de raciones que podrán ser suministradas diariamente entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2023 son hasta 35 unidades de cada tipo de alimentación.

La ESU, a través del supervisor designado del contrato le indicará al Contratista la cantidad de alimentación que deberá ser suministrada diariamente.

Las condiciones de entrega de la alimentación por parte del contratista son las contempladas en el Contrato No. 202300067, lo cual será coordinado con el Supervisor del contrato.

El lugar hora y de entrega de la alimentación requerida será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista la alimentación que efectivamente sea suministrada durante la vigencia de la orden de servicio, por lo que vencido el plazo de su ejecución procederá a liberar los saldos que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000) IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096805 DE 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000105
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000173
Centro de costos:	33119
Rubro al presupuesto:	23202020080018-0/83117
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20241000469

SM

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 4

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No.17

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

8/3

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por un Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202300067.

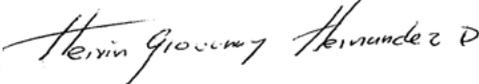
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202300067 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

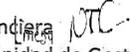
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (1°) de febrero de 2024.

ESU

CONTRATISTA


ANGELICA MARÍA LÓPEZ
 Subgerente de Servicios


HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ DELGADO
 Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General 
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 
 Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 
 Projectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.